

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el día 28 de noviembre del 2021 se envió oficio al correo electrónico yoquicu@yahoo.es, a la DRA. YOLIMA QUIÑONES CUERO, pero el mismo reboto diciendo que no se encontró la dirección y al no tener más datos de contacto de la defensora de oficio, se hace necesario relevarla del cargo por lo que se designa al DR. RUBEN DARIO PIZARRO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.551 y T.P. No. 177.154 del C.S de la J, no tiene antecedentes disciplinarios que le impidan actuar en el presente trámite. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

PASA A JUEZ. 01 de febrero de 2022. MCSL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 134

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario relevar del cargo a la doctora YOLIMA QUIÑONES CUERO; y en su lugar se procede a designar como abogado defensor de los solicitantes JUAN DAVID HERRERA CHATE y JUAN CAMILO GOMEZ PENAGOS, a:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO -fijo o celular-
RUBEN DARIO PIZARRO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.551 y T.P. No. 177.154 del C.S de la J.	Carrera 6 No. 8-67 Oficina 506 ED. Rosa Isabel de Santiago de Cali Giovannysanchez00@yahoo.com	3147706470- 3507688095

PARÁGRAFO PRIMERO. Por secretaría o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**, de cara a lo normado en la regla 11 del Decreto 806 de 2020, **NOTIFICARÁ** al auxiliar de la justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, **SALVO**, *que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, **y se le acompañará las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

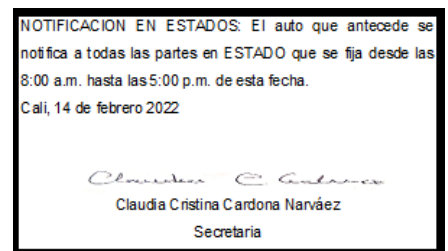
ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes **especialmente del abogado designado** lo siguiente:

a) ADVERTIR a los interesados que, el único medio de contacto de esta Despacho Judicial es el correo electrónico *institucional j14fccali@cerndoj.ramajudicial.gov.co*; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes de 08:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM*** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresara a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la Ley de desconexión laboral – Ley 2191 de 2022-***.

b) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9458f763650f2919575b1e010bef845763d22dcbe2feead94da535529110b2**

Documento generado en 11/02/2022 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>